

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS Y LA ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS LA SALLE DE CAMBRILS PARA EL AÑO 2025

COMPARECEN

SR. Oliver Klein Busquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional. Convenio con número de expediente YCON2025000029 (X2025054790), aprobado por Resolución de concejal de fecha 25 de julio de 2025.

Y por otra, el sr. Alfred Sarrà Pallejà como presidente de la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils, en adelante AAA La Salle, con NIF G43116573, entidad inscrita en el registro municipal de asociaciones con el número 6.

EXPONEN

1.- Que en fecha 23 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria ya propuesta de la comisión de relaciones institucionales y fiestas adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración para el año 2025, entre el Ayuntamiento de Cambrils y la Asociación Antiguos Alumnos de la Salle Vejez el día 1 de junio, de la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente 2025-2026 y el Concurso de Belenes para la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

2.- Que en el convenio aprobado se hacía constar la previsión de tres subvenciones nominativas y de modalidad directa incluidas en el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027.

Visto que está prevista tres subvenciones nominativas y de modalidad directa, en la Asociación Antiguos Alumnos de la Salle de Cambrils, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT en fecha 11 de marzo de 2025. Objetivo estratégico 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils realizadas por personas y agentes sociales relevantes. Y, indicaba que el otorgamiento no podrá acordarse, en su caso, en tanto no esté aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el año 2025 que requerirá la aprobación, a partir de esa fecha, del convenio

correspondiente que instrumente la subvención y que deberá ser fiscalizado previamente por la intervención municipal

3.- Que en fecha 9 de julio de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Cambrils para 2025, y en el que constan tres subvenciones nominativa por importe total de 63.700 €, a favor de la Asociación Antiguos Alumnos de la Salle de Cam.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2025 para la organización del Homenaje a la Vejez, el día 1 de junio, de la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente 2025-26y el Concurso de Belenes, la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y por el funcionamiento de la entidad a estos efectos.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1 Otorgar a la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils una subvención total de 63.700 € para este año 2025.

Con cargo a las siguientes partidas del presupuesto 2025:

- Partida 62 33800 48005 Fiestas. Convenio Asoc. AA La Salle de Cambrils, 32.500 € (Homenaje a la Vejez, Fiesta de los Reyes Magos y Concurso de Belenes)
- Partida **11 33800 48006 Alcaldía. Subv. Asoc. Antiguos Alum. La Salle. Fiestas 11.200 €**
- Partida 11 33703 48000 Alcaldía. Subv. AAA la Salle. Fiesta de la Vejez 20.000 €

Esta subvención irá destinada a gastos de organización del Homenaje a la Vejez, la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente 2025-26, el mantenimiento y salvaguarda de las carrozas, el fomento de la cultura popular de los Belenes y al funcionamiento de la entidad a estos efectos, en los que se incluyen los gastos de gestión derivados de su funcionamiento.

2.2 El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2025 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, dadas las características de la entidad debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el

cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con los mismos.

3. Obligaciones de la Asociación Antiguos Alumnos de La Salle

3.1 Destinar la subvención concedida a lo indicado en el citado convenio de colaboración entre la Asociación Antiguos Alumnos de La Salle y el Ayuntamiento de Cambrils, para 2025.

3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.

3.3 Dada las especiales características de su actividad, la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice.

3.4 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de

5.000€ tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

5. Justificación y plazo

La Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils tendrá que justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre del año 2026, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, según modelos S-5, S-6 y S-7 de la Ordenanza general de subvenciones.
El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo. 223 de 9.10.13

Y en prueba de conformidad firman a continuación:

El Alcalde

la Entidad.

Secretaria acctal,